

ESCOLARIZACIÓN CURSO 2020-2021

ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Queridos padres y madres

Nos ponemos en contacto con ustedes para informarles, de forma resumida, los trámites y plazos que se tendrán que seguir para escolarizar a su hijo/a nacido en el año 2017 y 2018* y que pueden escolarizar por primera vez para el próximo curso escolar 2020/2021

*Únicamente se ofertan vacantes de infantil P2 en el CEIP Jaume I (18 vacantes)

Calendario de admisión para educación infantil y primaria:

| | |
|--|------------------------------|
| Presentación de solicitud de admisión y de la documentación al centro educativo indicado como primera opción, vía telemática | Del 8 al 16 de junio |
| Duplicidades | Del 22 al 26 de junio |
| Baremación | Del 17 al 26 de junio |
| Listas provisionales | 1 de julio |
| Reclamaciones ante la dirección o titularidad del centro | Del 1 al 3 de julio |
| Listas definitivas | 10 julio |
| Plazo de formalización de matrícula | Del 13 al 29 de julio |

Presentación de solicitudes y documentación:

La solicitud se presentará en el centro escolar vía telemática que se indique como primera opción

<http://www.ceice.gva.es/va/web/admision-alumnado/asistente-de-admision-telematica>.

Las personas interesadas han de acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión.

Han de presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor/a legal del alumno o alumna para el cual se solicita plaza escolar.

1.- Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión»

La «clave de admisión» se podrá obtener mediante algunos de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

- **Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:**

-Número de DNI

-Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)

-Fecha de nacimiento

-Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

- **Si la persona solicitante dispone de NIE, se obtendrá mediante la siguiente combinación:**

-Número de NIE

-Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)

-Fecha de nacimiento

-Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

- **Si las personas solicitantes disponen únicamente de pasaporte:**

-Tendrá que acudir al centro que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención al usuario, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan

- **Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:**

-Número de NIE

-Número de certificado precedido por la letra C

-Fecha de nacimiento

-Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

En función de la normativa vigente, en cada caso, se adoptarán las medidas sanitarias y de seguridad necesarias frente a la COVID-19, tanto para el personal trabajador como para las personas solicitantes.

La “clave de admisión” deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario.

2- Modelo de solicitud:

El modelo de solicitud, al cual se accede desde la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, una vez obtenida la «clave de admisión» incluirá los siguientes apartados:

a) Identificación de la persona solicitante.

b) Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.

c) Identificación de los miembros de la unidad familiar.

d) En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberá marcar la casilla o casillas habilitadas al efecto.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza

e) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

f) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión

g) Nivel educativo solicitado

h) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad

i) Centros solicitados, ordenados según criterio de preferencia.

j) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

k) Al final del proceso, hay que imprimir la solicitud tramitada para entregarla, junto con la documentación

requerida, en el centro educativo de primera opción.

La declaración responsable, sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita

Para la formalización de la matrícula, tanto los españoles como los extranjeros residentes, han de aportar la documentación a la que se refiere el artículo 54 de la Orden 7/2016

Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» que también será única. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que este operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión. En este caso se tendrá en cuenta última solicitud presentada electrónicamente.

En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacante.

| CENTRO | Dirección | Correo electrónico | teléfono | WEB |
|------------------------------|--------------------------------------|--|--------------|---|
| CEIP MANUEL FOGUET | C/ de Iecla, s/n | 12004199@gva.es | 964 33 64 85 | http://mestreacasa.gva.es/web/manuefoguet |
| CEIP ASUNCIÓN | Av. de la Llibertat, s/n | 12003079@gva.es | 964 33 64 60 | https://portal.edu.gva.es/12003079 |
| CEIP MISERICORDIA | Av. Llibertat, s/n | 12003146@gva.es | 964 33 64 65 | https://portal.edu.gva.es/ceipmisericordia/ |
| CEIP JAIME I | Av. de Leopold Querol s/n | 12006779@gva.es | 964 40 56 05 | https://portal.edu.gva.es/ceip-jaume-i/es/inicio/ |
| CEIP SANT SEBASTIÁN | Av. de Tarragona, s/n | 12003067@gva.es | 964 33 64 55 | http://mestreacasa.gva.es/web/1200306700 |
| FUNDACIÓN DIVINA PROVIDÈNCIA | C/ del Convent, s/n | funddivina@gmail.com | 964 40 76 20 | www.divinaprovidenciavinaros.es |
| Ntra. Sra. de la CONSOLACIÓN | C/ de la Mare de Déu del Socors, s/n | direccio@consolacionvinaros.com | 964 45 06 25 | www.consolacionvinaros.com |

Normativa aplicable:

Resolución de 15 mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020/2021

Diario Oficial De La Generalitat Valenciana Núm. 8815/ 19-05-2020

<http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/inicio>

ANNEX I / ANEXO I

| | Criteri / Criterio | Punts/ Puntos |
|---|--|--------------------------------------|
| 1 | Germans o germanes/ Hermanos o hermanas: Per cada germà o germana matriculat en el centre sol·licitat , que haja de continuar assistint al mateix centre en el curs escolar per al qual se sol·licita plaça Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asisitiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza. | 15 |
| 2 | Quan un a amvdós pares, mares o tutors siguen treballadors, en actiu, en el centre Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro: | 5 |
| 3 | Domicili / Domicilio. Àrea d'influència / Área de influencia Àrea limitrofa / Área limítrofe | 10 5 |
| 4 | Renda Valencian d'Inclusió / Renta Valenciana de Inclusión En cas de les persones destinatàries de la Renda Valencian d'Inclusió (RVI) En caso de las personas destinatarias de la Renta Valencian de Inclusión (RVI) | 4 |
| 5 | Renta Familiar (sense per persona beneficiària de la RVI) d'acord amb l' IMPREM, correponet a 14 pagues, en relació a l'exercici fiscal anterior en 2 anys a l'any natural en què es sol·licita plaça: Renta Familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita la plaza: Renda anual per càpita igual o inferior a la meitat de l'IPREM Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM Renda anual per càpita superior a la meitat de l'IPREM i inferior o igual a l'IPREM Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM Renda anual per càpita superior a l'IPREM i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IMPREM per 1,5 Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 Renda anual per càpita superior al resultat de multiplicar l'IMPREM per 1,5 i inferior o igual al resultat de multiplicar el IPREM per 2 Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2 | 3,5 3 2,5 2 |
| 6 | Família nombrosa / Familia numrosa Especial General | 5 3 |
| 7 | Discapacitat / Discapacidad. Discapacitat de l'alumne o alumna / Discapacidad del alumno o alumna Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64% Discapacitat del pares, mares, tutors, germans o germanes de l'alumne o alumna/ Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumnadoIgual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferiro o igual al 64%/ Igual o superior al 33% e inferiro o igual al 64% | 7 4 5 3 |
| 8 | Família monoparental / Familia monoparental Especial Genral | 5 3 |